

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 28 DE ENERO DE 1970

NÚM. 22

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Administración Provincial**Excm. Diputación Provincial de León**

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 30 del actual, a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 48 horas después en segunda:

- 1.—Acta borrador sesión 26 de diciembre.
- 2.—Cuenta liquidación Presupuesto extraordinario Escuelas "I".
- 3.—Cuenta liquidación Presupuesto especial Caja Crédito para Cooperación. 1969.
- 4.—Cuenta liquidación Presupuesto especial Cooperación. 1969.
- 5.—Idem ídem ídem Servicio Contribuciones. 1969.
- 6.—Presupuesto Especial Caja Crédito para Cooperación. 1970.
- 7.—Presupuesto Especial Servicio Recaudatorio Contribuciones. 1970.
- 8.—Modificaciones a la Ordenanza de Exacciones por utilización vehículos y maquinaria Parque Móvil.
- 9.—Certificaciones de obras y facturas.
- 10.—Movimiento acogidos Establecimientos benéficos, diciembre.
- 11.—Cuestiones de personal.
- 12.—Actas recepción definitiva varias obras.
- 13.—Cesión apisonadora Ayuntamiento San Justo de la Vega.
- 14.—Expediente reparación C. V. "Sotillos a la carretera C-637".

- 15.—Habilitación crédito obras urgentes reparación caminos y puentes.
- 16.—Propuesta Sección Vías y Obras, adquisición laboratorio análisis.
- 17.—Expedientes cruce caminos vecinales.
- 18.—Propuesta Sección Vías y Obras reparaciones urgentes puente sobre el río Bernesga en Alija de la Ribera.
- 19.—Proyectos del Plan extraordinario de reparación de caminos vecinales.
- 20.—Propuesta concesión anticipo reintegrable Ayuntamiento Astorga.
- 21.—Dictámenes de la Comisión de Gobierno.
- 22.—Actas Organo Gestión Servicios Hospitalarios.
- 23.—Resoluciones de la Presidencia.
- 24.—Informaciones de la Presidencia.
- 25.—Ruegos y preguntas.

León, 27 de enero de 1970.—El Secretario.—P. A., Francisco Roa Rico. 423

**

CONVOCATORIA

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial celebrará sesión extraordinaria el día 30 de los corrientes, a las 13 horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.—Presupuesto extraordinario de reforma del Palacio Provincial.
- 2.—Presupuesto extraordinario del Colegio de Enseñanzas Especiales de Astorga.
- 3.—Proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 26 de enero de 1970.—El Presidente Accidental, Florentino Argüello Sierra. 422

**

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado**Zona de La Bañeza**

Ayuntamiento de

Laguna de Negrillos

Concepto: Urbana

Años: 1966, 1967, 1968 y 1969

Don Angel Arias Fernández, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular don César García Nieto.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo, para hacer efectivos débitos al Tesoro Público por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Hallándose probado con las diligencias que preceden, no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los arts. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérase por medio de edictos que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término Municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación, comparezcan en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo. Requiérasele, asimismo y

a los efectos de lo dispuesto en el art. 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación, presenten en esta Oficina Recaudatoria sita en Travesía José Antonio, número 5-1.º, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudores: Daniel Escudero Cadenas, Manuel Murciego Marcos y Edwigis Cristiano García

Débitos: Principal 630 pesetas
Recargos: 126 ptas.—Costas: 600 ptas.

Fincas embargadas en término de Laguna de Negrillos.—Pueblo de Villamorico.

De la propiedad de D. DANIEL ESCUDERO CADENAS: Una casa a la calle de la Ermita, con el número 9, que linda: por la derecha entrando, con Manuel Murciego; por la izquierda, con Hros. de José Escudero, y con el fondo, con Nazario Trancón.

De la propiedad de D. MANUEL MURCIEGO MARCOS: Una casa a la calle Real y Ermita, con el número 11, que linda: por la derecha entrando, con calle Real; por la izquierda Francisco Alonso, y con el fondo, Nazario Trancón.

De la propiedad de D.ª EDUVIGIS CRISTIANO GARCIA: Una casa a la calle de Mediavilla, con el número 4, que linda: por la derecha entrando, con Emiliano Vicente; por la izquierda, con Asunción Gorgojo, y con el fondo, con Genadio Cachón.

Recurso contra esta providencia: De reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda y de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

En La Bañeza, a 13 de enero de 1970.—El Recaudador auxiliar, Angel Arias Fernández.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán.

326

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.408/69, incoado contra D. Máximo de la Fuente Martínez, vecino de Veguellina de Fondo, por infracción al artículo 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967 existe, una Resolución dictada por esta Delegación con fecha 12 de enero de 1970, por la cual se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Máximo de la Fuente Martínez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a

veintiuno de enero de mil novecientos setenta. - Fernando López-Barranco.

335

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1.417/69, incoado contra D.ª Esther Fuertes Nistal, vecina de Vegullina de Fondo, por infracción al artículo 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, existe una Resolución dictada por esta Delegación, con fecha 12 de enero de 1970, por la cual se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada, D.ª Esther Fuertes Nistal, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco Rodríguez.

336

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1405/69, incoado contra D.ª Ana María Castro del Riego, vecina de Veguellina del Fondo, por infracción del artículo 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, existe una Resolución dictada por esta Delegación, con fecha 12 de enero de 1970, por la cual se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada, D.ª Ana María Castro del Riego, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco Rodríguez.

337

Inspección Provincial de Trabajo

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. S. Social número 22/70 y de Infracción 24/70, a la Empresa FRANCISCO LLAMAS SUAREZ, con domicilio en Avda. José Aguado, 19, León.

Para que sirva de notificación, en forma a la Empresa expedientada Francisco Llamas Suárez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de enero de mil novecientos setenta—P. O. (ilegible).

228

CADUCIDADES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Por resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Minas, y por renuncia del titular, ha sido caducado el siguiente permiso de investigación:

Número	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	Titulares
13.454	«GOMEZ»	Carbón	100	Villablino	D. Enrique Gómez González

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para minerales de hierro, por encontrarse dentro de la zona en que ha sido suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas para el citado mineral, según se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* número 273 de fecha 14 de noviembre de 1969. Las nuevas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en la Sección de Minas de esta Delegación, una vez transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

León, 19 de enero de 1970.—El Delegado Provincial, Ricardo González Buenaventura.

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Exp. 16.361

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa «León Industrial, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV. y un centro de transformación de 400 kVA. en la calle Fruela II, de esta capital.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, número 4, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea subterránea a 13,2 kV., de 27 metros de longitud, con entronque en la línea denominada «El Espolón», cruzando bajo las calles de Avda. de San Mamés y Fruela II, y teniendo su término en un centro de transformación de tipo cabina que se alojará en un bajo comercial de la calle de Fruela II. El centro de transformación será de 400 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 8 de enero de 1970.—El Delegado Provincial.—P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

174 Núm. 176.—297,00 ptas.

* * *

Exp. 6.730.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a D. Jacinto y D. Rafael García Blanco la instalación de un transformador de 200 kV., en sustitución del anteriormente autorizado en la cerámica de su propiedad sita en Valdelamora (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de D. Jacinto y D. Rafael García Blanco, con domicilio en Valdelamora (León), solicitando autorización para la instalación de un transformador de 200 kVA., cuyas características técnicas

principales son las siguientes: Un transformador trifásico de 200 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., en sustitución del anteriormente autorizado de 100 kVA., y un equipo de medida de la energía en alta tensión.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 8 de enero de 1970.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

175 Núm. 177.—264,00 ptas.

**

Exp. T-574.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a D. Francisco y D. Carlos Mendaña Rodríguez, la instalación de un centro de transformación de 250 kVA., en Villares de Orbigo (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de D. Francisco y D. Carlos Mendaña Rodríguez, con domicilio en Villares de Orbigo (León), solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un centro de transformación de 250 kVA., tensiones 10/6 kV/380-220 V., con equipo de medida y protecciones reglamentarias.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

León, 7 de enero de 1970.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

176 Núm. 178.—242,00 ptas.

**

Exp. T-567

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria

de León por la que se autoriza a D. Fernando Domínguez Laredo, la instalación de una acometida a 6 kV. (10 kV.), y un centro de transformación de 30 kVA., en una granja de su propiedad, ubicada en San Andrés de Montejos (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de D. Fernando Domínguez Laredo, con domicilio en Ponferrada, Avenida de José Antonio, número 33, solicitando autorización para la instalación de una acometida eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una acometida aérea trifásica a 6 kV. (10 kV.), de 50 metros de longitud, con entronque en la línea de Eléctricas Lconesas, S. A., y término en un centro de transformación, tipo intemperie, de 30 kVA., tensiones 10/6 kV/380-220 V., que se instalará en la finca del petionario, sita en San Andrés de Montejos (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 12 de enero de 1970.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

177 Núm. 179.—279,00 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 29 de noviembre de 1969, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de deslinde del monte número 649 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado «La Solana y Hayedo», de la pertenencia del pueblo de Pedrosa y sito en el término municipal de Cármenes.

RESULTANDO que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de León que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de

apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, habiendo sido remitidos los que fueron presentados y otros aportados por el propio Distrito Forestal de León, a la Abogacía del Estado, que emitió el correspondiente informe sobre su eficacia legal, procediendo el Ingeniero Operador a la clasificación de fincas o derechos, en cuanto a los presentados por doña Laura González Fierro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Montes, incluyéndolos en el grupo C).

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada, al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, que está integrado por dos parcelas, situadas a uno y otro lado del valle del río Vallico o Valverdín, comenzando por la parcela más al Norte, que es la denominada "La Solana", colocando el piquete número 1 en coincidencia con el hito número 68 del amojonamiento del monte de U. P. número 638, denominado "Murias, Valdebustio y otros", del pueblo de Canseco y asimismo con el piquete número 17 del deslinde del monte de U. P. número 637, "Abesedo y Solana", del pueblo de Lavandera, continuando luego la colindancia con este monte hasta el piquete número 10. Sigue luego la colindancia con fincas particulares de vecinos de Pedrosa hasta el número 22 y desde aquí comienza la colindancia con el monte de U. P. número 635, "Abedular", del pueblo de Valverdín, que prosigue hasta el piquete número 28, colocado en coincidencia con el hito número 79 del monte de U. P. número 638, continuando la colindancia con este monte hasta el piquete número 38 y cierre al 1. A continuación se apearon los enclavados situados en esta parcela y reconocidos como poseídos por particulares, designados por los números romanos I, II, etc., al VI, y asimismo a solicitud de los particulares se apeó una parcela de terrenos, designada por el número VII, en el paraje "Valentín", sobre la cual no fue presentada documentación alguna y sin que existan indicios de posesión, por lo que el Ingeniero Operador estima que no debe ser reconocida como enclavado. Se pasó seguidamente al apeo de la otra parcela del monte, situada más al Sur, al otro lado del río, colocando el piquete número 1 en el "Pico de la Cerra", en coincidencia con el piquete número 22 del deslinde del monte de U. P. número 637, "Abesedo y Solana", del pueblo de Lavandera, y donde comienza la colindancia con el monte de U. P. número 646, "La Lomba", del pueblo de Getino, que prosigue hasta el piquete número 6. Desde éste al número 9

la colindancia es con el monte de U. P. número 635, "Abedular", del pueblo de Valverdín, continuando luego la colindancia con fincas particulares de Pedrosa, hasta el piquete número 30, que coincide con el piquete número 35 del monte de Utilidad Pública número 637, ya mencionado, con el cual continúa la colindancia hasta el piquete número 42, que cierra al número 1 el perímetro exterior de esta parcela, en la cual no existen enclavados. De lo actuado se extendieron las correspondientes actas, que fueron firmadas por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, se presentaron seis escritos de reclamación, de los cuales solamente uno, el de doña Laura González Fierro, corresponde a persona que presentó documentación en el plazo concedido antes del apeo; habiendo remitido las reclamaciones mencionadas a la Abogacía del Estado de la provincia, que estimó la procedencia de aprobar el deslinde en la forma propuesta por el Ingeniero Operador, no debiendo admitirse o desestimarse las reclamaciones presentadas, las cuales, en unión del dictamen de la Abogacía del Estado, fueron remitidas a la Junta Vecinal de Pedrosa, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 del Reglamento de Montes, habiéndose recibido un escrito firmado por el señor Presidente de dicha Junta Vecinal por el que accede a las pretensiones deducidas por los reclamantes.

RESULTANDO que la Jefatura del Distrito Forestal de León redacta un amplio y detallado informe en el que estudia la actuación del Ingeniero Operador, así como las reclamaciones presentadas durante el período de vista y el allanamiento de la Junta Vecinal de Pedrosa, proponiendo la desestimación de las reclamaciones por las razones expuestas en cada caso estimando además que carece de validez el allanamiento de la Junta Vecinal de Pedrosa que, prácticamente, dice, que se halla constituida por todos los vecinos del pueblo y reclamantes, por lo que propone la aprobación del deslinde en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero Operador sin que deba reconocerse como enclavado la parcela designada por el número VII.

RESULTANDO que recibido el expediente en la Subdirección General de Montes Catalogados y una vez confirmado que la Junta Administrativa de Pedrosa se encuentra debidamente constituida como Entidad Local Menor, según participa el Gobierno Civil de León, se remitió el expediente a la Dirección General de lo Contencioso del Estado,

para que se sirviera emitir el preceptivo informe sobre las reclamaciones presentadas, por haberse allanado a las mismas la Entidad a la que pertenece el monte, informe que fue emitido en el sentido de estimar fundada la propuesta del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León y la desestimación de las seis reclamaciones interpuestas, sin que el allanamiento de la Junta Administrativa de Pedrosa sea suficiente para que administrativamente se reconozca una propiedad que no está justificada en la forma que la Ley de Montes establece, y quede sin efecto la presunción de la pertenencia y titularidad que se reconocen en los artículos 10 y 11 de dicha Ley.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, la Sección de Propiedad de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que abundando en el criterio sustentado por la Abogacía del Estado de la provincia y por la Jefatura del Distrito Forestal de León, la Dirección General de lo Contencioso del Estado, a que se remitió el expediente para el preceptivo informe, por haberse allanado la Junta Administrativa del pueblo de Pedrosa a las reclamaciones formuladas durante el período de vista por diversas personas, lo hace en el sentido de estimar fundada la propuesta del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, de aprobación del deslinde y la desestimación de las seis reclamaciones interpuestas, por las razones expresadas para cada una de ellas, manifestando que el allanamiento de la Junta Administrativa no es suficiente para que, administrativamente, se reconozca una propiedad que no está justificada en la forma que establece la Ley de Montes, por lo que el deslinde debe ser aprobado en la forma propuesta por la Jefatura del Distrito Forestal de León.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describen con precisión en las actas de apeo y los perímetros de las dos parcelas que constitu-

yen el monte quedan fielmente representados en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General ha dispuesto:

1.º—Aprobar el deslinde del monte núm. 649 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de la provincia de León, denominado «La Solana y Hayedo» de la pertenencia del pueblo de Pedrosa y sito en el término municipal de Cármenes, en la forma en que ha sido llevado a cabo por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º—Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: León.

Número del Catálogo: 649.

Nombre del monte: «La Solana y Hayedo».

Término municipal: Cármenes.

Pertenencia: Al pueblo de Pedrosa.

Limites: Parcela Norte o «La Solana».

N. - Monte de U. P. núm. 638, «Murias, Valdebustio, Peredillas, Bodón y las Churrias», perteneciente al pueblo de Canseco.

E. - Monte de U. P. núm. 637, «Abesedo y Solana», perteneciente al pueblo de Lavandera.

S. - Fincas particulares.

O. - Monte de U. P. núm. 635, «Abedular», perteneciente al pueblo de Valverdin.

Parcela Sur o «Hayedo o Umbria».

N. - Fincas particulares.

E. - Monte de U. P. núm. 637, «Abesedo y Solana», perteneciente al pueblo de Lavandera.

S. - Monte de U. P. núm. 646, «La Lomba», perteneciente al pueblo de Getino.

O. - Monte de U. P. núm. 635, «Abedular», perteneciente al pueblo de Valverdin.

Colindancias.—En el lindero Sur de la parcela «La Solana» la colindancia con particulares comienza en el pique núm. 10; del núm. 11 al 17 es con fincas de los Sres. González Fierro y de éste al núm. 22 con fincas de Andrés Suárez Orejas y otros.

En el lindero Norte de la parcela «Umbria y Hayedo», la colindancia comienza con fincas de Encarnación García Tascón y otros, cuyos nombres figuran en el plano, terminando con fincas de Adonina Diez, entre los piques 29 y 30.

Cabidas: Cabida total del monte: 289.5000 Has.

Cabida de enclavados: 3,8350 Has.

Cabida pública resultante: 285,6550 Hectáreas.

Servidumbres: No existen, salvo las usuales de paso por los caminos existentes.

Especies: Quercus Robur, Fagus Sylvática y Corilus Avellana.

3.º—Reconocer, como poseídos por particulares los siguientes enclavados,

según se detalla en las actas y se representan en el plano:

I.—«Los Tobares», poseído por Laura González Fierro y otros varios. Cabida: 1,6500 Has.

II.—«La Corralina», poseído por Genoveva Suárez Orejas. Cabida 0,1500 Hectáreas.

III.—«Cuella Flor», poseído por Aurora Genoveva Suárez Orejas. Cabida: 0,1250 Has.

IV.—«La Grupieja», poseído por Santiago Suárez Orejas y otros. Cabida 1,2700 Has.

V.—«Barriales», poseído por Benigno González Fierro. Cabida 0,0250 Has.

VI.—«Los Pocicos», poseído por Catalina Diez Suárez y Rosa Suárez Orejas. Cabida: 0,6250 Has.

Cabida total de enclavados: 3,8450 Hectáreas.

Todos situados en la parcela Norte o «La Solana».

4.º—Desestimar las reclamaciones presentadas durante el período de vista del expediente por D. Santiago, Andrés, Obdulia, Aurora, Genoveva, Rosa y María Asunción Suárez Orejas; don Benigno González Fierro; D.ª Catalina Díaz Suárez; D.ª Adonina González Diez y D. Manuel Alvarez González (en representación no acreditada de D. Baltasar González Morán), todas ellas por estemporáneas y la de doña Laura González Fierro, al no concretar de modo preciso cuáles y dónde se encuentran las superficies de terreno reclamadas, a más de no acreditar una situación posesoria que pudiera prevalecer frente a la delimitación del monte; todo ello de acuerdo con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, quedando expedida a los reclamantes la vía judicial Civil por haber quedado apurada la vía administrativa, mediante las reclamaciones presentadas.

5.º Inscribir el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

6.º—Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante el Tribunal Supremo si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrán suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquier otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán etablar los interesados el de reposición ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento y sirva de notificación a los interesados de domicilio desconocido.

León, 16 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 272

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Folgosos de la Ribera

SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: Alcantarillado y abastecimiento domiciliario de aguas en la localidad de Folgosos de la Ribera, según el proyecto técnico suscrito por el Ingeniero D. Andrés Garrido Conde.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación es de 3.282.800 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución.—El plazo de ejecución de las obras es de doce meses a partir de la formalización del contrato.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos, etc., estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y durante el plazo de presentación de proposiciones.

Garantía provisional: 75.656 pesetas.

Garantía definitiva: El máximo tanto por ciento sobre el importe de la adjudicación que autoriza el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del en que se pubique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrándose las proposiciones con seis pesetas de pólizas del Estado.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de plicas tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Se han cumplido las condiciones impuestas por los apartados 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con domicilio en, provincia de, provisto de Documento Nacional de Identidad núm., expedido en y carnet de Empresa con responsabilidad, obrando en nombre propio (o en representación de don, según poder que se acompaña debidamente bastantado), enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm., de

fecha, así como del proyecto completo, pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de servir de base a la subasta pública convocada para la contratación y ejecución de las obras de alcantarillado y abastecimiento de aguas a domicilio en Folgoso de la Ribera (León), por estar conforme con su contenido, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Folgoso de la Ribera, 14 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

209 Núm.121.—451,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Vega de Valcarce*

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos mecánicos sujetos al impuesto municipal para el presente ejercicio de 1970, se expone al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vega de Valcarce, 15 de enero de 1970.—El Alcalde, Adolfo García Lósada.

219 Núm. 147.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Corbillos de los Oteros*

A efectos de su examen y con el objeto de formular cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento estarán de manifiesto durante quince días los siguientes documentos:

Padrón de vehículos mecánicos sujetos al impuesto municipal para el ejercicio de 1970 y rectificación del padrón de habitantes referido al 31 de diciembre de 1969.

Corbillos de los Oteros, 14 de enero de 1970.—El Alcalde, Fernando Alvarez.

220 Núm. 148.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de
San Pedro Bercianos*

Por el plazo de quince días y a los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal los siguientes documentos:

Rectificación al padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1969.

Padrón del arbitrio municipal sobre circulación de vehículos de motor.

San Pedro Bercianos, 16 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

221 Núm. 149.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Cubillas de los Oteros*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días se hallan de manifiesto al público para

poder ser examinados y presentar las oportunas reclamaciones, los documentos siguientes formados para el año actual de 1970:

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana.

Idem sobre rústica.

Padrón sobre tránsito de animales, carros, bicicletas y goteras.

Rectificación del padrón con referencia al 31 de diciembre de 1969.

Padrón de vehículos de motor para el pago del arbitrio municipal.

Liquidación del presupuesto de 1969.

Lista de familias pobres con derecho a asistencia gratuita médico-farmacéutica.

Cubillas, 15 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

223 Núm. 150.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Sahagún*

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido solicitado por D. Enrique Emperador Guerra, Contratista de las obras de construcción del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de esta villa, la devolución de la fianza que tenía constituida, se hace pública dicha petición para que los que tengan que efectuar alguna reclamación contra dicha devolución, lo verifiquen en el plazo de quince días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, se resolverá como se interesa, caso de no presentarse reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sahagún, 17 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

232 Núm. 151.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Cabreros del Río*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público para ser examinados y oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Rectificación al padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1969.

Liquidación del presupuesto ordinario de 1969.

Cabreros, 16 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

233 Núm. 152.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdesamario*

Habiéndose construido el nuevo cementerio en la localidad de Ponjos, de este municipio y clausura del existente, se hace saber por el presente anuncio que durante el plazo de quince días hábiles, desde el día de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se reciben, en la Secretaría municipal, cuantas reclamaciones se presenten a tal efecto.

El expediente del mismo se halla

también en dicha Secretaría, para su examen y efectuar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Valdesamario, 16 de enero de 1970. El Alcalde, Manuel Diez.

234 Núm. 153.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Toreno*

Acordado por este Ayuntamiento y con el quórum exigido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local vigente, afectar y gravar con hipoteca el solar propiedad de este Ayuntamiento en el sitio denominado «El Barrio o Raneiro», donde se construirá el edificio destinado a Colegio Libre Adoptado de 2.^a Enseñanza, gravar con primera hipoteca la edificación que se construya para el fin ya indicado al igual que los demás bienes del Ayuntamiento hasta alcanzar la garantía exigida por el Banco de Crédito a la Construcción, Entidad encargada de financiar las obras referidas, se expone al público por espacio de quince días, para que durante los cuales las personas interesadas puedan formular reclamaciones.

Toreno, 17 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

235 Núm. 154.—132,00 ptas.

Aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario núm. 1/70 para obras de urbanización y adquisición de finca sita al paraje denominado «El Barrio o Raneiro» y otras, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto, durante cuyo plazo las personas interesadas, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Toreno, 17 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

236 Núm. 155.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Bembibre*

D. Alfredo García Alonso, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Bembibre.

Hace saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para el año 1970, se halla expuesto al público por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Bembibre, 16 de enero de 1970.—El Alcalde en funciones, Alfredo García Alonso.

238 Núm. 156.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Alija del Infantado*

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1969, acordó modificar las Ordenanzas siguientes:

- 1.^a—Núm. 9, por desagüe de canalones a la vía pública.
- 2.^a—Núm. 11, por concesión de placas y patentes.
- 3.^a—Núm. 29, por arbitrio sobre peiros.

Las que se encuentran al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones por los interesados.

Alija del Infantado, 16 de enero de 1970.—El Alcalde, Joaquín Villar.

239 Núm. 157.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaturiel*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual de 1970, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para examen y reclamaciones, que pudieran presentarse con arreglo al artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Así mismo confeccionados los siguientes documentos:

Padrón de vehículos de tracción mecánica, sujetos al impuesto municipal en 1970.

Padrón-lista cobratoria de desagüe de canalones en la vía pública 1970.

Idem de bicicletas 1970.

Idem arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana 1970.

Rectificación padrón de habitantes referencia al 31 de diciembre 1969.

Mentados documentos se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villaturiel, 17 de enero de 1970.—El Alcalde, Julio Pérez.

261 Núm. 158.—176,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Carrocera*

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el actual año de 1970, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados y formularse por escrito contra el mismo cuantas observaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Carrocera, 19 de enero de 1970.—El Alcalde, Cándido Blanco.

262 Núm. 159.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Peranzanes*

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de diciembre de 1969, se anuncia su exposición al público por espacio de diez días, durante los cuales pueden formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Peranzanes, 19 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

263 Núm. 142.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Priaranza del Bierzo*

Confeccionadas la cuenta general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1969, se exponen al público en la Secretaría municipal, junto con el dictamen de la Comisión de Hacienda y justificantes, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, que podrán formularse durante dicho periodo y los ocho días siguientes.

Priaranza, 19 de enero de 1970.—El Alcalde, Manuel Prada.

285 Núm. 185.—88,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Manuel Rando López, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 539/69, seguido en este Juzgado, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En León, a veinte de enero de mil novecientos setenta.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta capital, los presentes autos de juicio de faltas en los que son partes, el Sr. Fiscal Municipal en ejercicio de la acción pública, denunciante Juan José Sánchez Abad, mayor de edad, Subjefe del servicio de la RENFE, de León, denunciado Manuel López Campos, mayor de edad y en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno, al denunciado Manuel López Campos, como autor responsable de la falta tipificada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor, abono de cuatrocientas cuarenta pesetas del billete impagado a la RENFE y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.—Doy fe».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para su notificación en legal forma al de-

nunciado Manuel López Campos, cuyo actual paradero se ignora, expido, firmo y sello el presente visado por el Sr. Juez, en León, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta.—Manuel Rando López.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández. 315

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 545 de 1969, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En León, a veinte de enero de mil novecientos setenta.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado Municipal número dos de los de esta capital, los presentes autos de juicio de faltas, y en el que son partes el Sr. Fiscal Municipal en ejercicio de la acción pública; y denunciante Jaime Quindós López, mayor de edad, industrial y domiciliado en esta capital, calle José Antonio, número veinticuatro; y perjudicado Allán Atencio, mayor de edad, artista y vecino de Madrid, calle Onésimo Redondo, número quince, y denunciado José-Enrique García Hernández, mayor de edad, y cuyo domicilio se ignora.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Enrique García Hernández, como autor de las faltas de estafa y hurto ya definidas, a la pena de quince días de arresto menor por cada falta, a que abone en concepto de indemnización al dueño del Hotel, la cantidad de dos mil ciento veintidós pesetas, y a la devolución de las prendas a su dueño Allán Atencio, o pago al mismo de dos mil cuatrocientas pesetas, y al pago de las costas del presente juicio».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de notificación en legal forma al perjudicado Allán Atencio, y al denunciado José-Enrique García Hernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente visado por el Sr. Juez, en la ciudad de León, a veinte de enero de mil novecientos setenta.—Manuel Rando López.—V.º B.º: El Juez Municipal n.º 2, Siro Fernández. 317

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 527 de 1969, a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Ponferrada a catorce de enero de mil novecientos setenta. Vistos por el Sr. Juez Municipal D. Paciano Barrio Nogueira, los presentes autos de juicio verbal de faltas en el

que son partes: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como lesionada María Torre García, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Toreno, y como denunciado Antero Augusto Fernández, de 20 años, hijo de Juan y de Ana, soltero, minero, portugués, domiciliado en en El Escobio; sobre imprudencia con lesiones, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antero Augusto Fernández, como autor de la imprudencia expresada, a la multa de quinientas pesetas en papel de pagos al Estado, reprobación privada, pago de gastos médicos y de farmacia e indemnización de cinco mil pesetas a la lesionada y a las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, que está en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 14 de enero de 1970.—Lucas Alvarez Marqués.

243

**

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a catorce de enero de mil novecientos setenta.—Vistos por el Sr. don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de este término, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 531 de 1969, en el que son partes: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de una parte Fernando Ribeño Rocha, y de la otra Francisco Fernando Martins, mayores de edad, mineros, portugueses, que estuvieron domiciliados en El Escobio, de Páramo del Sil; sobre amenazas y lesiones y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Fernando Martins y Fernando Ribeño Rocha, como autores de las faltas expresadas, a las penas de quince días y cinco días de arresto menor respectivamente, y costas procesales por mitad entre ambos, y así mismo condeno a Francisco a que indemnice a Fernando en tres mil pesetas y al pago de los gastos sanitarios causados con las lesiones.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los inculcados, sin domicilio conocido, expido el presente en Ponferrada a 16 de enero de 1970.—Lucas Alvarez Marqués.

244

**

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 467/69, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Ponferrada a veinte de enero de mil novecientos setenta, el Sr. Juez Municipal, D. Paciano Barrio

Nogueira, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra como denunciante José Seoane Carrera mayor de edad, casado, ambulante, y como denunciados Julián Polo Ameijide, mayor de edad, casado, sin profesión ni domicilio conocido actualmente, Angel Martínez Fernández, mayor de edad, casado, albañil, y Manuel Fulgueiras Martínez, mayor de edad, soltero, pintor y vecinos de Ponferrada, sobre hurto, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julián Polo Ameijide, como autor de la falta de hurto expresada, a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas procesales, con inclusión de 140 pesetas por la reparación del remolque y 250 pesetas más por los perjuicios causados, debiendo devolverse el remolque a su propietario. Y se absuelve libremente a los encartados Angel Martínez Fernández y Manuel Fulgueiras Martínez, por no probarse que sean culpables.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ausentes, expido el presente en Ponferrada, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario, Lucas Alvarez.

378

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Jesús Prieto Olivera, hijo de Angel y de Iluminada, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, vecino que fue de León, natural de León, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla como pena principal cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 304 de 1969, por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en León, a veintuno de enero de mil novecientos setenta.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario, Manuel Rando López.

316

Ofrecimiento de acciones

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de este partido de Sahagún, en resolución dictada en las diligencias previas que se siguen en el mismo con el núm. 71 del pasado año, por accidente de circulación: por medio del presente, se hace el ofrecimiento de las acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los supuestos herederos de D. Adolfo González Rodríguez, vecino que fue de Otero de las Regueras (Oviedo), fallecido el día 30 de diciembre último en el kilómetro 287,400 de la carretera de Madrid-León, en término de Santa Cristina de Valmadrigal, de este parti-

do en accidente de circulación, para que, si lo estiman oportuno, puedan comparecer en expresadas diligencias.

Y con el fin de que sirva de ofrecimiento a los referidos herederos desconocidos o indeterminados, expido y firmo el presente, en Sahagún a veintidós de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario Acctal. (ilegible).

334

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número del expediente 328 de 1955.

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Santiago Rodríguez Rodríguez y Carmen García García, mayores de edad, casados, obrero y sus labores respectivamente, vecinos que fueron de esta ciudad de León, que tuvieron su domicilio en la calle de Tapiales, 16.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a diez de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo.

253

Anuncio particular

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Garrafe de Torío

Aprobados por esta Hermandad en sesión del Cabildo, el presupuesto de ingresos y gastos de la misma, formado para el ejercicio económico de 1970; el presupuesto de ingresos y gastos de pastos y rastrojeras, para el ejercicio económico de 1970, y la liquidación de la Hermandad correspondiente a 1969, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de esta Entidad, por un plazo hábil de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantos lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que crean en derecho, pasado éste no serán admitidas.

Garrafe de Torío, a 14 de enero de 1970.—El Jefe de la Hermandad (ilegible).

222

Núm. 196.—121,00 pts.